

Factura Pequeño Contribuyente

EDUARDO DIAZ CROCKER
Nit Emisor: 23877235
EDUARDO DIAZ CROCKER
30 CALLE 'A' 12-86 SANTA FE, zona 13, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
993B6CF8-6658-4AFD-AD5B-57B3FFD8AED4
Serie: 993B6CF8 Número de DTE: 1717062397
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-nov-2021 14:51:35
Fecha y hora de certificación: 03-nov-2021 14:51:35
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS, PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL DESPACHO SUPERIOR, DEL 01/11/2021 AL 30/11/2021, SEGÚN CONTRATO NÚMERO MEM-401-2021.	10,000.00	0.00	10,000.00	
TOTALES:					0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Jefe UDAF
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Héctor Galileo Leiva Guzmán

Unidad de Administración Financiera

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-401-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-401-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Administración Financiera** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1:

Apoyo técnico en la atención de las necesidades administrativas y financieras de las Dependencias que conforman el Ministerio de Energía y Minas, gestionando ante el área de Compras, las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección General Administrativa elaborando para el efecto el pedido o solicitud de compra, el cual deberá ser firmado por el funcionario solicitante y aprobado por la Directora General de la Dirección General Administrativa.

- a) Apoyo en la elaboración de pedidos de compra conforme a los requerimientos o necesidades de las unidades administrativas de los programas presupuestarios asignados, gestionando las firmas de solicitud y aprobación necesarias, en los formatos de pedido aprobados por el Área de Compras de la Dirección General Administrativa.

TDR 2:

Apoyo técnico para que antes de trasladar al Área de Compras los pedidos o requerimientos de compras deberán abocarse al Área de Presupuesto para verificar la disponibilidad presupuestaria, así como su inclusión en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras cuando corresponda.

- a) Apoyo en la verificación para que los requerimientos de compra, solicitados por las unidades administrativas de los programas presupuestarios asignados, cuenten con la disponibilidad presupuestaria necesaria o solicitar al área de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera la transferencia presupuestaria para que las mismas cuenten con dicha disponibilidad.
- b) Apoyo en la elaboración del Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2022 de los programas presupuestarios que me fueron asignados, cuando dichas compras superen los Q25,000.00.

TDR 3:

Apoyo Técnico para que, en el momento de realizar los pedidos o solicitudes de compras, deberán corroborar en el Área de Presupuesto, que los insumos, programa, sub-producto y renglón presupuestario que forman parte de una partida presupuestaria, sean los correctos.

- a) Apoyo en la revisión de la estructura presupuestaria en el pedido de compra para que dicha estructura sea la correcta, en los programas presupuestarios asignados.

TDR 4: Apoyo técnico en la gestión ante el Área de Presupuesto, la creación de un insumo cuándo el mismo no exista en el Catálogo de Insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, dando el debido seguimiento y acompañamiento hasta la creación del mismo.

- a) Apoyo en la solicitud, ante el Área de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera, para la creación de los insumos necesarios para la compra de los servicios, bienes y equipos, cuando sean necesarios y los mismos no existan en el Catálogo de Insumos del Ministerio de Finanzas Públicas.

TDR 5: Apoyo técnico en la remisión de los requerimientos de adquisiciones de bienes y servicios al Área de Compras para su adquisición, cotización y/o adjudicación respectiva, lo que proceda.

- a) Apoyo en el traslado de las remisiones y/o requerimientos, pedidos de compra, al Área de Compras de la Dirección General Administrativa, solicitados por las unidades administrativas de los programas presupuestarios que me fueron asignados.

TDR 6: Apoyo técnico en la gestión ante la Dirección General Administrativa y la Unidad de Administración Financiera, de todos los requerimientos e materia administrativa y financiera de la DGA.

- a) Apoyo técnico para gestionar ante la Dirección General Administrativa –DGA- y la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, las solicitudes realizadas por la DGA de los programas presupuestarios que me fueron asignados.

TDR 7: El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

- a) Apoyo en la utilización del Catálogo de Insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala y de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento, a las unidades administrativas que así lo requieran.

Atentamente,



Eduardo Diaz Crocker
DPI No. 1800 93436 0101



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
UDAF
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
GUATEMALA, Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible